

nombram.
de la Malva
de la villa
de Tixiera
de Colomi
Munidos de villa

de la Tixiera
de la de Colomi

de Paralache

Sobre el

Continuado en el Ayuntamiento. Enos señores, acordaron lo siguiente:
Se hizo nombram.^{to} a Malvexo a la Malva a certa Villa a Migl. Mañz
Dexr, basola mismas fianzas que tiene das y los dos dias y agua q. es costumbre.
Asi mismo se nombro por Malvexo a la a Tixiera a Miguel Mañz Can.
mona, con los dos dias y Agua y fianza que tiene otorgada
Igualm.^{te} se nombro por Malvexo a la a Colomi a Miguel Mañz Nogue
ra con los dos dias y agua y fianza que tiene dada
Que siga por Fiel munidos a la Malva a certa Villa Melchor a Tude.
la Guexao por tiempo a un año, y dia y agua que es costumbre
Que continúe por Fiel munidos a la a Tixiera Fran.^{co} Tudela Guexao,
por tiempo a un año, y dia y agua asignado
Nombraron por Fiel munidos a la Malva a Colomi a D.ⁿ Pedro Mañz
Dexr, por tiempo a un año, y dia y Agua señalado
Que siga por Malvexo a Natalache Juan Mañz Gallaxer, por tiempo por
un año, y asignacion a Agua que es costumbre, y por Munidos a dno
Malva Antonio Andreo Loper con el agua que tiene asignada
Se hizo presente una carta oñ del S.ⁿ Don. Gñal a la Capital, ruffa
veinte del corriente, en la que previene se acuda a sacar del Pinatar la mil
del acopio a certa Villa por no haber en otra mas proporcionada, con
todomas que contiene, y en su vista acordaron que uniendore al capitu-
lar se conterte adno señor como lo pide, pero haciendo le ver el expecro a
los porter cuyo abono sufixa el vecindario, no realizando lo S. M.
como lo ha verificado en los dos años anteriores axaron a medio tal
porlegua, a cuyo fin redixia testimonio a certe acuerdo

Ari lo acordaron y firmaron dos señores. Damos Fee = entendi

D. Juan Mañz, D. Roque Munoz
Yañez Ramon

Pedro Vallasco
Creyos

Siz. de D.ⁿ Liner Josef Juan,^{co} Rodriguez
Mañz Canovas
Mañz

Antenos.

Juan Diego Ruiz

